



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2335

LA PLATA,

16 NOV 2009

Visto el Expediente N° 4061-33079/08, por el cual se tramita la demanda de repetición por Tasa Servicios Urbanos Municipales formalizada por Club Banco Provincia de Buenos Aires y Biblioteca Popular F. Ameghino; y

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles involucrados están identificados catastralmente como:

Circunscripción VI, Sección H, Quinta 52, Parcela 9999, Partida 83250/0000.-

Circunscripción VI, Sección U, Fracción 1, Parcela 1, Partida 90141/0000.-

Circunscripción VI, Sección U, Fracción 1, Parcela 2, Partida 86657/0000.-

Circunscripción VI, Sección U, Fracción 1, Parcela 3, Partida 86658/0000.-

Circunscripción VI, Sección U, Fracción 1, Parcela 4a, Partida 86666/0000.-

Circunscripción I, Sección H, Manzana 604, Parcela 8, Partida 3733/0000.-

Que conforme surge acreditado en las actuaciones, a través de la Dirección de Rentas por las Resoluciones N° 1461/06 y 990/07, se concedió la exención de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales y Contribución Especial por Pavimento en un 30% por los Ejercicios Fiscales 2006 y 2007;

Que dicha exención a generado un importe de la Tasa S.U.M. a pagar, que debió haber sido menor que el verdaderamente ingresado por el contribuyente sobre los años y períodos: 2006 (2-3-4-5-6), 2007 (2-3-4-5) y 2008 (2);

Que, se han cumplido los recaudos formales requeridos por la Ordenanza Fiscal para la demanda de repetición en sede municipal;

Que, la Dirección de Rentas ha determinado que corresponde acceder a lo peticionado en la demanda y proceder a la devolución al contribuyente de la suma ingresada de más por los años y períodos: 2006 (2-3-4-5-6), 2007 (2-3-4-5) y 2008 (2);

Que, el importe que corresponde reintegrar al contribuyente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 54/100 (\$ 4.571,54), según comprobantes de pago que obran a fs. 38 a 61; 67 a 77; 83 a 91; 97 a 102; 111 a 120 inclusive, del expediente N° 4061-033079/08;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la demanda de repetición formalizada en el expediente nro. 4061-33079/08, por Club Banco Provincia de Buenos Aires y Biblioteca Popular F. Ameghino, por los motivos expuestos en los considerandos.-



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2336

ARTICULO 2º.- Autorizar la devolución de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO con 54/100 (\$ 4.571,54), a favor de Club Banco Provincia de Buenos Aires y Biblioteca Popular F. Ameghino, correspondiente al importe total abonado por los años y períodos: 2006 (2-3-4-5-6-) y 2007 (2-3-4-5) de la Tasa por Servicios Urbanos Municipales correspondientes a las Boletas N°s 92297-820584-218434-635976-85898-146734-527544-936510-452623-106019-092298-820585-218435-635977-85899-146735-527545-936511-452624-503999-092294-820581-218431-635975-085897-146733-527543-936509-452622-106018-092299-820586-218436-635978-085900-146736-527546-36512-452625-092301-820588-218438-635980-085902-146738-527548-936514-452627-092300-820587-218437-635979-085901-146737-527547-936513-452626-106022 de fs. 38 a 47; 53 a 61; 67 a 73; 77; 83 a 91; 97 a 105 y 111 a 120 inclusive, las que deberán inutilizarse.-

ARTICULO 3º.- Cobrar en acto simultáneo la nueva boleta, la que deberá confeccionarse según el detalle que se adjunta a fs. 50/51-64/65-80/81-94/95-108/109-123 y 124.-

ARTICULO 4º.- Gírense las actuaciones a la Contaduría General y la Tesorería Municipal, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente decreto.-

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de la Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

Lic. GUSTAVO JAVIER PRINC
Secretario
Unidad Ejecutora de Ingresos Públicos

Dr OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

